

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA,
LA GUAJIRA

J01pctofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, Guajira veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

DEMANDANTE: JUAN CAMILO AGUILAR HERNANDEZ.

DEMANDADO: JUAN DE DIOS AGUILAR OCANDO.

RADICACIÓN: 44-001-31-10-001-2024-00118-00.

En requerimiento emitido por parte de este Despacho en fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) se ordenó:

“PRIMERO: OFICIAR Banco Popular en el correo notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co, para que certifique que la cuenta de ahorros No. 230405240508 pertenece al señor **JUAN DE DIOS AGUILAR OCANDO** y está destinada para la recepción de la pensión otorgada por Colpensiones en resolución **No. 2019-5401517**.

SEGUNDO: OFICIAR al Banco Davivienda en el correo notificacionesjudiciales@davivienda.com, para que certifique que la cuenta de ahorros No. 236870008422 pertenece al señor **JUAN DE DIOS AGUILAR OCANDO**.

TERCERO: OFICIAR a la Unidad de Atención y Reparación de Integral a las Víctimas en el correo electrónico rni@unidadvictimas.gov.co. para que comunique si el señor **JUAN DE DIOS AGUILAR OCANDO** en calidad de víctima tiene derechos de reparación ya reconocidos.”

En atención a la naturaleza de esta acción; debido a la necesidad y pertinencia de la prueba, del asunto que se peticiona y adicional, a la gravedad del estado de salud de quien fuese susceptible del apoyo; es necesario para este Despacho, requerir por tercera ocasión, a las entidades bancarias, para que en el término de la **MAYOR BREVEDAD POSIBLE Y SIN EXCEDER DE DOS (2) DÍAS** rindan respuesta a dicho requerimiento, so pena de las sanciones judiciales correspondientes, de lo anterior:

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR Banco Popular en el correo notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co, para que certifique que la cuenta de ahorros No. 230405240508 pertenece al señor **JUAN DE DIOS AGUILAR OCANDO** y está destinada para la recepción de la pensión otorgada por Colpensiones en resolución No. 2019-5401517.

SEGUNDO: OFICIAR al Banco Davivienda en el correo notificacionesjudiciales@davivienda.com, para que certifique que la cuenta de ahorros No. 236870008422 pertenece al señor **JUAN DE DIOS AGUILAR OCANDO**.

TERCERO: OFICIAR a la Unidad de Atención y Reparación de Integral a las Víctimas en el correo electrónico rni@unidadvictimas.gov.co. para que comunique si el señor **JUAN DE DIOS AGUILAR OCANDO** en calidad de víctima tiene derechos de reparación ya reconocidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA

Juez de Familia Oral del Circuito